

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESION ESPECIAL DE COMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCION A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SÍNDICA O SÍNDICO PROCURADOR Y REGIDURÍAS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CHOIX EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.-----

--- En la ciudad de Choix, Sinaloa siendo las 8:00 -ocho- horas del día miércoles 9 nueve de junio del año 2021 dos mil veintiuno, en las oficinas que ocupa el Consejo Municipal Electoral de Choix sito en calle Constitución sin núm., Colonia Juárez, se reunieron los integrantes de este órgano electoral para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 254 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa (en adelante Ley), 429 del Reglamento de Elecciones (en adelante Reglamento), así como en los artículos 57, 58, 59, 66, 67, 68 y demás relativos de los Lineamientos para el desarrollo de la Sesión Especial de Cómputo para el Proceso Electoral Local 2020-2021 (en lo sucesivo Lineamientos), con la finalidad de proceder a celebrar la sesión especial de cómputo de la elección a la Presidencia Municipal, Síndica o Síndico Procurador y Regidurías del Ayuntamiento de Choix, para la cual fueron previamente convocados las y los integrantes de este Consejo. -----

---A continuación, el Presidente declara instalada formalmente la sesión y solicita de la secretaria dé lectura al orden del día, el cual consta de los siguientes puntos: Primero: Verificación de asistencia, declaración de quórum legal, en su caso, e instalación de la sesión. Segundo: Declaratoria de sesión permanente de este Consejo Municipal electoral. Tercero: Informe del acuerdo tomado en la sesión extraordinaria de este consejo municipal electoral con fecha 08 de junio. Cuarto: Verificación y apertura de la bodega. Quinto: Cotejo de actas y recuento de votos en el pleno. Sexto: Declaración de la validez de la elección y en su caso de la entrega de la constancia de mayoría. Séptimo: Verificación y cierre de la bodega electoral. Octavo: Publicación de resultados del cómputo municipal. Noveno: Clausura.-----

---Aprobado que fue el orden del día por las consejeras y consejeros, y toda vez que ya fue agotado el primer punto del orden del día, el Presidente procede a abordar el segundo punto, consistente Declaratoria de sesión permanente de este Consejo Municipal electoral.

---A continuación, en el desahogo del tercer punto del orden del día consiste en el informe respecto a los acuerdos tomados en la sesión extraordinaria celebrada el día martes 8 de junio de 2021. -----

---A continuación, en el desahogo del cuarto punto del orden del día consiste en la verificación y apertura de la bodega, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 62 de los Lineamientos, la/el Presidente procede a abrir la bodega ante las y los Consejeros y Representantes presentes, verificando que los sellos están debidamente colocados y no han sido violados, y una vez abierta se verifican las medidas de seguridad implementadas, así como el estado físico de los paquetes, haciendo constar que los

mismos se encuentran en perfectas condiciones , a continuación el personal previamente autorizado procede a trasladar a la mesa de sesiones, los paquetes electorales, siguiendo el orden numérico de las casillas dejando al final el recuento de aquellos paquetes que así se determinaron en la sesión extraordinaria del martes 08 de junio de 2021, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 30 de los lineamientos, 1775 B, 1744 B, 1754 B, 1733 C2, 1727 B, 1727 C1, 1736 B, 1735 C1, 1726 C1, 1726 B, 1763 B, 1770 B, 1758 B, 1729 S1, 1749 B, 1748 B, 1762 B, 1777 B, 1792 B, 1767 B, de igual manera, se procedió por parte del auxiliar de documentación a extraer del paquete, la documentación y materiales que indica el artículo 311, numeral 1, inciso h de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dejando en el interior del paquete solo las boletas y los votos emitidos.

---A continuación en el desahogo del quinto punto del orden del día consistente en el cotejo de actas y recuento de votos en el pleno, la/el Presidente dio una explicación precisa sobre la definición de validez o nulidad de los votos conforme el Cuadernillo de Consulta aprobado por el Consejo General, precisando que se considerará como voto válido aquel en el que el elector haya marcado un solo recuadro en el que se contenga el emblema de un partido político, candidatura independiente o común; el que se manifieste en el espacio para candidatos no registrados; o aquel en el que el elector haya marcado más de un recuadro de los partidos políticos coaligados o en candidatura común, lo que en su caso, se registrará por separado y como voto para el candidato de la coalición o de la candidatura común.

Del mismo modo, explicó que los votos nulos serán aquellos expresados por un elector en una boleta depositada en la urna, sin que hubiera marcado ningún cuadro que contenga el emblema de un partido político; cuando el elector marque dos o más cuadros sin que exista coalición o candidatura común entre los partidos cuyos emblemas hayan sido marcados; o en su caso, aquel emitido en forma distinta a la señalada como voto válido, conforme a lo asentado en el Cuadernillo de Consulta elaborado para este fin, precisando de igual manera el criterio de registro en el acta de los votos válidos marcados en más de uno de los emblemas de los partidos coaligados entre sí o en candidatura común, conforme a los artículos 288, numeral 3, 290, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales LGIPE. -----

---Acto continuo, se hace constar que, del resultado del cotejo de las actas, conforme a su orden numérico, se obtuvo la siguiente votación:

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	2456
PRI	324
PRD	2305
PT	37
PVEM	46
MC	64

JR MENDOZA

PAS	312
MORENA	4522
PES	36
RSP	147
FxM	76
CC_MORENA_PAS	56
VCN	1
VN	287

---Enseguida, se procede a realizar el recuento de los paquetes que se encontraron dentro de los supuestos a que se refiere el artículo 30 de los Lineamientos, haciendo constar que de dicho recuento se obtuvo el siguiente resultado:

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	1026
PRI	96
PRD	1043
PT	14
PVEM	25
MC	17
PAS	148
MORENA	1258
PES	10
RSP	53
FxM	39
CC_MORENA_PAS	35
VCN	0
VN	134

--- Por lo que, el resultado final de la votación es el siguiente:

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	3482
PRI	420
PRD	3348
PT	51
PVEM	71
MC	81
PAS	505
MORENA	5826
PES	46
RSP	200
FxM	115
VCN	1

Le MENDIVIL

[Handwritten signature]

Alma N. Cozates (-)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

VN	421
----	-----

---Enseguida, se procedió a la distribución de los votos a los partidos políticos en coalición o candidatura común, en los casos de las boletas marcadas en más de un recuadro por opciones válidas para coaliciones y/o candidaturas comunes, quedando el siguiente resultado:

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	3482
PRI	420
PRD	3348
PT	51
PVEM	71
MC	81
PAS	460
MORENA	5780
PES	46
RSP	200
FxM	115
CC_MORENA_PAS	91
VCN	1
VN	421

---Agregados los votos a nivel de candidaturas, tenemos el siguiente resultado:

CANDIDATO	CANTIDAD DE VOTOS
DOLORES MARICELA COTA REYNAGA "LOLIS COTA"	3482
CRUZ AIDE CASTILLO QUIROZ	420
JUAN CARLOS OCHOA GIL	3348
ARGENESIS JULISSA FIERRO VEGA	51
OMAR CONTRERAS LASTRA	71
JOSEFA MAGDALENA OSORIO VEGA	81
AMALIA GASTELUM BARRAZA	6331
BRISA GUADALUPE OSUNA ROBLES	46
MARIA LOURDES VEGA PORTILLO	200
LUZ ELENA MARQUEZ SANCHEZ	115
Votos por Candidaturas no Registradas	1
Votos Nulos	421

---Al terminar el escrutinio y cómputo de todas y cada una de las casillas correspondientes a la elección de Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores por el Sistema de Mayoría Relativa en el proceso electoral 2020-2021 en el Municipio de Choix, Sinaloa, se obtuvieron los siguientes resultados:

PARTIDO	VOTOS	VOTOS (con letra)
---------	-------	-------------------

JOSE MENDIOLA

Alm. Al. Cáreres C-

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

	(con número)	
PAN	3482	Tres Mil Cuatrocientos Ochenta Y Dos
PRI	420	Cuatrocientos Veinte
PRD	3348	Tres Mil Trescientos Cuarenta Y Ocho
PT	51	Cincuenta Y Uno
PVEM	71	Setenta Y Uno
MC	81	Ochenta Y Uno
PAS	505	Quinientos Cinco
MORENA	5826	Cinco Mil Ochocientos Veintiséis
PES	46	Cuarenta Y Seis
RSP	200	Doscientos
FxM	115	Ciento Quince
VCN	1	Uno
VN	421	Cuatrocientos Veintiuno

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

---Toda vez que de los resultados del Cómputo de la votación para Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores por el Sistema de Mayoría Relativa, se advierte que la Planilla postulada por el Partido Morena, obtuvo el mayor número de votos, se somete a votación de las y los consejeros electorales, siendo aprobados dichos resultados por unanimidad de los presentes.-----

---A continuación corresponde dictaminar respecto a la elegibilidad de los candidatos, verificándose que todas y cada una de las candidaturas postuladas por el Partido Morena, cumplieron con todos y cada uno de los requisitos que exigen los artículos 115 y 116 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, como consta en el acuerdo IEES/CG076/21, además de que no existe en archivo documento que acredite algún impedimento legal para ocupar el cargo para el que resultaron electos, y por consiguiente, habiéndose desarrollado este proceso electoral en estricto apego a los principios rectores establecidos en el artículo 139 de la Ley, procede declarar la **VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO PROCURADOR Y REGIDORES POR EL SISTEMA DE MAYORIA RELATIVA**, en los términos de la fracción VIII del artículo 163 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se realiza la siguiente:-----

-----**DECLARATORIA**-----

--Con fundamento en lo establecido por el artículo 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 163 fracciones VIII y IX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se **DECLARA VÁLIDA Y LÉGITIMA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO PROCURADOR Y REGIDORES POR EL SISTEMA DE MAYORIA RELATIVA**, que se llevó a cabo el día primero de julio de 2018.

--En consecuencia, son Presidente Municipal, Sindico Procurador y Regidores del Municipio de Choix por el sistema de Mayoría Relativa, para el período que comprende del

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Vertical handwritten signature]

[Handwritten signature]

01 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2024, los integrantes de la Planilla compuesta por las y los ciudadanos:

PRESIDENTE MUNICIPAL Amalia Gastelum Barraza	
SINDICO PROCURADOR Propietario Jesús Yojari Vega Cota	Suplente Jesús Ernesto Cervantes Bueno
REGIDORES Propietarios 1.-Julieta de Jesús Padilla Reyes 2.-Bruno Ramon Pasos Vega 3.-Adriana Sugey Román Gámez	Suplentes 1.- Noelia Abigail Figueroa Gaxiola 2.-Anibal Couret Espinoza 3.-Dolores Vázquez Torres

Alfonsa N. Calzadillas C.

--Expídanse y entréguese las constancias de mayoría relativa a la formula correspondiente, una vez firmada tanto el acta circunstanciada como las actas de cómputo relativas, tal y como lo establecen los artículos 163 fracción IX y 257 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, así como el artículo 81 de los Lineamientos.-----

---Enseguida, de acuerdo a los resultados computados, se procede a hacer la asignación de Regidores por el Principio de Representación Proporcional, conforme a las reglas que establece el artículo 29 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa como se expone a continuación:

REGIDORES Propietarios 1.-Julieta de Jesús Padilla Reyes 2.-José Nabor Soto Bustamante 3.-Micaela Rodríguez Gámez	Suplentes 1.- Noelia Abigail Figueroa Gaxiola 2.- José Alfredo Palafox Bustamante 3.-Maria Dolores Salas Bojórquez
---	---

---Una vez concluido el procedimiento de asignación mediante la aplicación de la fórmula de Ley, se somete a votación la propuesta anterior, la cual es aprobada por unanimidad.

---Por lo anterior una vez hecha la calificación se emite la siguiente:-----

-----**DECLARATORIA**-----

--Con fundamento en lo establecido por el artículo 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 163 fracciones VIII y IX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se **DECLARA VÁLIDA Y LÉGITIMA LA ELECCIÓN DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**, que se llevo a cabo el día 6 de junio de 2021. -----

---Son Regidoras y Regidores por el Principio de Representación Proporcional del Municipio de Choix, para el período que comprende el 01 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2024, las y los ciudadanos:-----

REGIDORES Propietarios 2.-Adirana Sugay Román Gámez 3.- Bruno Ramon Pasos Vega	Suplentes 2.- Dolores Vázquez Torres 3.- Aníbal Couret Espinoza
--	---

Expídanse y entréguese las constancias de Asignación a las fórmulas correspondientes, una vez firmada tanto el acta circunstanciada como las actas de cómputo relativas, tal y como lo establecen los artículos 163 fracción IX y 257 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado Sinaloa. -----

--- Con lo anterior, siendo las 22 horas con 59 minutos del día 09 de junio de 2021, se da por terminada la sesión, se levanta la presente acta firmando de conformidad al calce y al margen los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, procediendo el Presidente a salvaguardar los paquetes electorales con los sobres que contienen las boletas de la casilla en la bodega, sellando su acceso en los términos del artículo 64 de los Lineamientos, así como a ordenar la fijación de los resultados de la elección en el exterior de la sede del Consejo. -----

C. JOSE ROSARIO MENDIVIL VALDEZ
PRESIDENTE

LIC. IRMA CLARISA SANDOVAL RIVERA
SECRETARIA

Alma M. Cáceres C.

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES



MVZ. ACENETH GUZMÁN CALDERÓN



ING. JOSÉ EDUARDO DUARTE ATONDO



ING. ALMA NOEMI CAZARES CECEÑA



PROF. JUAN ALBERTO BÁEZ OSORIO

REPRESENTANTES DE PARTIDO



LIC. ADALBERTO ISLAS VALENZUELA
Partido Acción Nacional

LIC. JUANA RIVERA FELIX
Partido Revolucionario Institucional

C. CARMEN OSORIO RUBIO
Partido de la Revolución Democrática

C. JOSE ENRIQUE OSORNIO TEPEYAC
Partido Morena



C. CARLOS VALENTÍN TAPIA SARMIENTO
Partido Sinaloense

